



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SAS-14/0004595

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

**CONSIDERANDO:**

QUE el 4 de abril de 2014, se ha otorgado ante el Notario Primero del cantón Yaguachi, la escritura pública de reforma del estatuto de la compañía **PRODUARROZ S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0603** de 14 de julio de 2014, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM-08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, SCV-INAFA-DNTH-2014-157 de 30 de junio de 2014;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la reforma del estatuto de la compañía **PRODUARROZ S.A.**, constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando **SCV-INC-DNASD-SAS-14-0603** de 14 de julio de 2014 emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías;

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER:** a) Que el Notario antes nombrado tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente, tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena. Cumplido, sentará razón de lo actuado;

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil a

15 JUL 2014

AB. RAFAEL BALDA SANTISTEVAN  
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS (S)

ERS/AMR  
Exp. 134183  
Trámite # 21483 (2014)

